

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE BITÁCORA DE CAPTURA PARA EL SECTOR ARTESANAL

La implementación de la declaración de las capturas mediante una bitácora de pesca, les corresponde a todos los armadores artesanales de embarcaciones de eslora igual o superior a 12 metros y/o aquellas que independiente de su eslora operen respecto de pesquerías pelágicas con el arte de cerco. Estas deberán registrar e informar sus capturas y desembarques a través de la bitácora de pesca que cada armador deberá llevar a bordo por cada una de las embarcaciones que utilicen.

La bitácora de captura debe ser utilizada en la forma y condiciones que a continuación se indican:

- ✓ El Armador Artesanal será el responsable de la información y de su entrega cuando esta sea solicitada por el Servicio.
- ✓ El armador será el responsable de que la información sea veraz, completa, fidedigna y oportuna en los términos del artículo 63 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.
- ✓ La planilla de la bitácora de pesca tiene por objetivo que los Armadores Artesanales registren toda la operatividad pesquera, por cada lance y marea ya sea con o sin resultado de captura.
- ✓ La información puede ser completada por el armador, patrón, capitán o persona designada por el armador sin que ello obste a la responsabilidad exclusiva del Armador respecto del contenido de la información.
- ✓ Las planillas de bitácora de pesca quedaran en poder del armador, las que deberán estar a disposición de Sernapesca cuando sea solicitada. Sin perjuicio de lo anterior, las planillas de los tres últimos viajes de pescan deben estar a bordo de la embarcación, y las anteriores a ésta podrán ser retiradas de la embarcación por el armador a fin de resguardarlas de daños y pérdidas.

La bitácora de pesca estará disponible en el sitio web
[SERNAPESCA.cl/Pesca Artesanal/Formularios/Planilla Bitácora Artesanal](http://SERNAPESCA.cl/Pesca%20Artesanal/Formularios/Planilla%20Bit%C3%A1cora%20Artesanal)

Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura
www.sernapesca.cl
800 320 032

